



AVISO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar

Informa que en cumplimiento del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre del 2015, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se realizó la convocatoria para la inscripción a fin de conformar la lista de auxiliares de justicia periodo 2019 – 2021, en el mes de noviembre del 2018.

Dentro de la misma se estableció por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial el CRONOGRAMA DEL PROCESO INSCRIPCION, ACTUALIZACION Y CONFORMACION DE LA LISTA AUXILIARES DE LA JUSTICIA, de fecha 16 de octubre del 2018; el cual se publicó en la página web de la Rama Judicial, los despachos judiciales y en la cartelera de la Oficina Judicial.

Las inscripciones para dichos auxiliares se hicieron de conformidad con el "FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA AUXILIARES DE LA JUSTICIA ACUERDO No PSAA15-10448 DE DICIEMBRE 28 DE 2015" aprobado por el SIGCMA, el cual no se encuentra actualizado conforme a dicho Acuerdo.

Fue así que la Oficina Judicial constató las inscripciones de interesados para el grupo de PERITOS y CURADORES AD LITEM, los cuales aparecieron en la lista de admitidos e inadmitidos, y a algunos se les resolvieron los recursos de reposición impetrados.

Posteriormente el Coordinador de Seccionales de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante correo electrónico de fecha 15 de marzo de 2019, a propósito de una solicitud realizada por un abogado litigante, con el fin de depurar las listas de auxiliares de la justicia, remitió el concepto URNAO17- 815, suscrito por la Dra. MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELENDEZ, Directora de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, instancia encargada de definir los derroteros en esta materia, mediante el cual se indica que a partir de la entrada en vigencia del Código General del Proceso, no se deben conformar listas para peritos ni curadores ad litem.

Lo anterior en observancia del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre del 2015, citado, cuyo artículo 14 dispone:

"Artículo 14 PERITO Y CURADORES AD LITEM. Respecto a estos cargos de auxiliares de la justicia se aplicara lo dispuesto en los numerales 2 y 7 del artículo 48 del Código del Proceso"

De igual forma, el numeral 2 del artículo 48 del Código General del Proceso reza:

"ARTICULO 48 DESIGNACION. Para la designación de los auxiliares de la justicia se observaran las siguientes reglas.

2. Para la designación de los peritos, las partes y el Juez acudirán a instituciones especializadas, públicas o privadas, o a profesionales de reconocida trayectoria e idoneidad. El Director o representante legal de la respectiva institución designará la persona o personas que deben rendir el dictamen, quien en caso de ser citado, deberá acudir a la audiencia"

Así mismo, el numeral 7 del artículo 48 dispone:

7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

En consideración de las normas antes transcritas, esta Dirección Seccional de Administración Judicial dispone incluir en la lista de auxiliares de la justicia para las vigencias 2019 – 2021, únicamente las especialidades de: SECUESTRE, PARTIDORES, TRADUCTORES, INTERPRETES, LIQUIDADORES y, SINDICOS Y ADMINISTRADORES DE BIENES, ajustando las actuaciones surtidas a los términos del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre del 2015.

El presente aviso se publica en la página web de la entidad, en la Oficina Judicial y se remite a los despachos judiciales del Cesar, adscritos a la DESAJ Valledupar.

Dado en Valledupar a los 21 días del mes de marzo de 2019.

CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO

Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar